



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE OVIEDO NÚMERO 5

*EDICTO. Juicio verbal 236/2019.*

D.ª María Belén Sánchez Uribebarrea, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Oviedo,

#### Anuncio

En el presente procedimiento de juicio verbal 236/2019, seguido a instancia de Caser frente a Beatriz Suárez Tamargo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo resulta el tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 96/2019

En Oviedo, a 17 de mayo de 2019

Vistos por mí, D.ª Virginia Otero Chinnici, Magistrado Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia n.º Cinco de Oviedo y su Partido, autos de Juicio Verbal registrados con n.º 236/2019, a instancia de la entidad Caser Seguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Alonso y asistida por el Letrado Sr. Martínez contra D.ª Beatriz Suárez Tamargo, en rebeldía procesal como demandada.

#### Fallo

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:dmLB-oXPd-o97b-BDeb-G Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Caser Seguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Alonso, contra D.ª Beatriz Suárez Tamargo, en rebeldía procesal como demandada, debo condenar a la demandada a que abone a la entidad demandante la cantidad de 3.655,80 euros, incrementada en la cantidad que resulte de aplicar el interés legal desde la fecha de la demanda y hasta la fecha de esta sentencia y, aplicándose, desde la fecha de esta sentencia y hasta completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución en la forma establecida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., indicando que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Beatriz Suárez Tamargo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Oviedo, a 13 de julio de 2020.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2020-05637.